

INFORME QUE RINDE LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, PROVENIENTE DEL INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EN CUMPLIMIENTO AL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 251 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

La que suscribe, consejera presidenta del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, con fundamento en los artículos 76 fracciones IX y XIX y 251 último párrafo del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes¹, atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES

I. El veintinueve de junio de dos mil veinte fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el Decreto No. 360 mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código; de manera específica, se reforma el sexto párrafo del artículo 251, y se menciona que “los recursos obtenidos por la aplicación de sanciones económicas derivadas de infracciones cometidas por los sujetos del régimen sancionador electoral considerados en este Capítulo y, por la aplicación de sanciones económicas derivadas de infracciones acreditadas mediante los Procedimientos Especiales Sancionadores, serán destinados al Instituto para el Desarrollo de la Sociedad del Conocimiento del Estado de Aguascalientes²”.

II. Asimismo, con motivo de la reforma en cuestión, se adiciona un último párrafo al citado artículo, en el cual se establece la obligación del Instituto para el Desarrollo de la Sociedad del Conocimiento del Estado de Aguascalientes de informar semestralmente a las personas que integran el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, sobre el ejercicio presupuestal, uso y destino de los recursos, así como de la motivación para determinar su destino, obtenidos por la aplicación de las referidas sanciones económicas.

¹ En lo sucesivo “Código”.

² En lo sucesivo “IDSCEA”.

III. En fecha once de agosto de dos mil veintidós, se presentó, el “INFORME QUE RINDE EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, PROVENIENTE DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EN CUMPLIMIENTO AL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 251 DEL CÓDIGO ELECTORAL PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES”, identificado con la clave CG-I-P-19/22

IV. En virtud de lo señalado, de manera mensual durante el segundo semestre del año dos mil veintidós, este Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes³, realizó los correspondientes depósitos de los recursos obtenidos a razón de las sanciones económicas derivadas de las mencionadas infracciones a la cuenta bancaria proporcionada por el Instituto para el Desarrollo de la Sociedad del Conocimiento del Estado de Aguascalientes.

V. En fecha treinta de septiembre de dos mil veintidós, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el Decreto Número 181, Artículo Único, por el que se expide la “LEY DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES”, cuyo artículo transitorio TERCERO señala: *“ARTÍCULO TERCERO: Para efectos del presente Decreto, todas las referencias hechas al Instituto para el Desarrollo de la Sociedad del Conocimiento del Estado de Aguascalientes, se entenderán realizadas al Instituto de Ciencia y Tecnología del Estado de Aguascalientes”⁴.*

VI. En fecha veinticuatro de enero dos mil veintitrés, se presentó ante la Oficialía de Partes de este Instituto, un escrito signado por la M.C. Ana Claudia Morales Dueñas en su carácter de Directora General del INCYTEA, con número de oficio INCYTEA/DDG/088/2023, mediante el cual anexa el informe semestral comprendido de los meses de julio a diciembre de dos mil veintidós de los recursos obtenidos por la aplicación de sanciones económicas en materia electoral.

VII. En fecha treinta y uno de enero de dos mil veintitrés, se envió en alcance mediante correo electrónico por parte de la C. Ana Margarita Sánchez Díaz, Jefa del Departamento de Contabilidad

³ En lo sucesivo “Instituto”.

⁴ En lo sucesivo “INCYTEA”.

del INCyTEA el documento denominado “*REPORTE DEL MONTO EJERCIDO DEL RECURSO OBTENIDO POR LA APLICACIÓN DE SANCIONES ECONOMICAS A LOS SUJETOS DE RESPONSABILIDAD CON MOTIVO DE LAS INFRACCIONES COMETIDAS A LAS DISPOSICIONES ELECTORALES*”, en cual hace la precisión respecto del importe ejercido en el proyecto “PROGRAMA FOMENTO A TALENTOS”, que fuera notificado mediante el oficio señalado en el antecedente inmediato anterior.

VIII. Con fundamento en el artículo 76 fracciones IX y XIX del Código, a efecto de dar a conocer a las y los integrantes de este Consejo General el cumplimiento a la obligación impuesta al INCyTEA por el último párrafo del artículo 251 del referido ordenamiento legal, rindo ante este pleno el presente:

INFORME

PRIMERO.- De lo previsto en los artículos 41, fracciones V y VI, 116, fracción IV, y 122, apartado A, fracción IX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 6°, numeral 1, 98 y 104 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se advierte que la organización de las elecciones es una función del Estado, que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y los organismos públicos locales electorales en los términos previstos en la Carta Magna; que las funciones del Instituto como autoridad electoral se rigen por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, además es un organismo que goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, que tiene bajo su cargo la promoción de la participación ciudadana para el ejercicio del derecho al sufragio.

SEGUNDO.- Visto lo anterior, así como los antecedentes referidos en el presente informe, de acuerdo a la información proporcionada por el INCyTEA, se presentan datos correspondientes al nombre del proyecto (destino de los recursos), la descripción de los mismos (motivación para determinar su destino), la fecha de aprobación y el importe ejercido para llevarlos a cabo (uso de los recursos), extraídos del “*Reporte del monto ejercido del recurso obtenido por la aplicación de sanciones económicas a los sujetos de responsabilidad con motivo de las infracciones cometidas a*

las disposiciones electorales”, del periodo comprendido del primero de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós, contenido en el oficio señalado en el numeral VI del apartado de Antecedentes de este informe, el cual en su totalidad forma parte integral del mismo añadiéndolo como **ANEXO ÚNICO**.

NOMBRE DEL PROYECTO	DESCRIPCIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	IMPORTE EJERCIDO
PROGRAMA FOMENTO A TALENTOS	ESTE PROGRAMA TIENE COMO OBJETIVO FORMULAR Y FINANCIAR ACTIVIDADES ACADEMICAS O FORMATIVAS NACIONALES Y/O INTERNACIONALES, QUE PROMUEVEN Y FOMENTAR EL DESARROLLO DE CAPITAL HUMANO, EN AREAS RELACIONADAS CON LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, ASÍ COMO AQUELLAS ÁREAS QUE FORTALEZCAN EL ECOSISTEMA DE INNOVACIÓN	28 DE JULIO DEL 2022	\$ 6'517,928.70
TORNEO DE AJEDREZ	EL IDSCEA CONVOCA A LOS AJEDRECISTAS A PARTICIPAR EN EL TORNEO EN DOS CATEGORIAS, SUB 15 Y ABIERTO. SE PREMIARÁ A LOS PRIMEROS TRES LUGARES DE CADA CATEGORIA. LA CONVOCATORIA SE DIFUNDIRÁ A NIVEL REGIONAL.	20 DE JULIO DEL 2022	\$80,000.00
CONGRESO NACIONAL DE ACTIVIDADES ESPACIALES	CONACES ES UN ENCUENTRO INEDITO, QUE FORTALECERÁ LA COMUNICACIÓN Y COOPERACIÓN ENTRE ACTORES NACIONALES EL ÁMBITO ESPACIAL, CON LA IDEA CLARA DE PODER ENCAUZAR LOS ESFUERZOS EN CIENCIA Y TECNOLOGIA ESPACIAL HACIA TAREAS PRIORITARIAS DE BENEFICIO SOCIAL	28 DE JULIO DEL 2022	\$300,000.00

EXPOCIENCIAS	SE TIENE CONTEMPLADO CELEBRAR LA EDICIÓN EXPOCIENCIAS AGUASCALIENTES 2022, PARA INCENTIVAR LA PARTICIPACIÓN E INTEGRACIÓN DE LA POBLACION JUVENIL EN LA RED NACIONAL DE ACTIVIDADES JUVENILES EN CIENCIA Y TECNOLOGIA, RECONOCIDO POR EL MOVIMIENTO INTERNACIONAL PARA EL RECREO CIENTIFICO Y TECNOLOGICO (MILSET). SE BUSCA PROPICIAR ACTIVIDADES PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE NIÑOS Y JÓVENES, A TRAVÉS DE PROYECTOS CIENTÍFICOS, TÉCNICOS, DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DIVULGACIÓN. ESTO PERMITE EL INVOLUCRAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, PÚBLICAS Y PRIVADAS, ASI COMO DE DIVULGADORES CIENTÍFICOS Y PROFESORES.	28 DE JULIO DEL 2022	\$250,000.00
CASAS Y VAGONES DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN	HACER LOS ESPACIOS CITEIN, LUGARES DEL CONOCIMIENTO, CON LAS CONDICIONES Y HERRAMIENTAS ÓPTIMAS Y NECESARIA5, CON PERSONAL CAPACITADO QUE LLEVE DE LA MANO A LOS USUARIOS EN SUS NECESIDADES: IMAGEN DE LOS 53 ESPACIOS, UNIFORMES PARA COORDINADORAS Y COORDINADORES COMO PARTE DE LA IDENTIDAD DEL PROGRAMA. IMPARTIR A COORDINADORAS Y COORDINADORES SOBRE TALLERES/CURSOS EN TEMAS PRIORITARIOS, ADQMISICION DE MATERIALES PARA EXPERIMENTOS DE CIENCIA BÁSICA.	13 DE OCTUBRE DE 2021	\$278,695.57
AGUASCALIENTES AL ESPACIO	TRANSMITIR LA METODOLOGIA DE LOS PROFESORES Y ASESORES, ASI COMO A LOS ESTUDIANTES DE BACHILLERATO DE LOS ONCE MUNICIPIOS DEL ESTADO, HACIENDO	22 DE DICIEMBRE DE 2020	\$499,994.80

	ENTREGA DE UN KIT DE MATERIALES, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA EN SITIO		
CARAVANA PARA LA SUSTENTABILIDAD DEL MEDIO AMBIENTE	TALLERES, CHARLAS, CONFERENCIAS Y MATERIALES PARA LOS 6 GRUPOS ESCOLARES, EN CADA UNO DE LOS ONCE MUNICIPIOS DEL ESTADO.	22 DE DICIEMBRE DE 2020	\$99,950.00
		TOTAL:	\$8'026,569.07

Siendo cuanto ha de informarse, el presente se rinde en sesión ordinaria del Consejo General de fecha treinta y uno de enero de dos mil veintitrés. - **CONSTE.** -----

LIC. CLARA BEATRIZ JIMÉNEZ GONZÁLEZ
CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES